

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

Intervención

EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

2.827

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Administración General, en sesión ordinaria que tuvo lugar el 17 de julio de 2026, ha informado favorablemente la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO GENERAL del Ayuntamiento de Agüimes, correspondiente al ejercicio 2025.

Formulada y rendida la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO GENERAL de este Ayuntamiento, se expone al público por término de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de la formulación de reparos u observaciones pertinentes, durante el período de exposición, conforme determina el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En Agüimes, a veinticinco de agosto de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA (Decreto Delegación Alcaldía 2026/3100), María Suárez Vera.

1.783.644

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

2.828

BASES REGULADORAS DE AYUDAS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE INGENIO CURSO ESCOLAR 2026/2027.

BDNS (Identif.): 926341.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926341>).

ANUNCIO

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2026-4625, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE INGENIO, CURSO ESCOLAR 2026/2027.

BDNS (Identif.): 926341.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las presentes ayudas las personas estudiantes del municipio de Ingenio que cursen durante el curso escolar 2026/2027 6.º de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Ciclos Formativos, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

Entre otros requisitos, las personas solicitantes deberán tener una edad máxima de 25 años, estar empadronadas en el municipio de Ingenio junto con la totalidad de la unidad familiar con una antigüedad mínima de tres meses, salvo las excepciones previstas en las bases, estar matriculadas en un centro público del municipio o de la isla y cumplir los requisitos económicos establecidos.

Segundo. Objeto

La convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas escolares destinadas a sufragar gastos correspondientes al curso escolar 2026/2027.

Serán subvencionables los gastos de equipamiento escolar, incluyendo libros de texto, material escolar y didáctico; equipamiento deportivo, ropa y calzado; instrumentos e indumentaria de ramas profesionales; transporte para alumnado de ciclos formativos en los supuestos previstos en las bases; así como gastos de material TIC: hardware básico.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras y la convocatoria han sido aprobadas mediante Decreto de Alcaldía número 2026-4625, de fecha 24 de agosto de 2026.

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con la normativa aplicable en materia de subvenciones y con la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

Cuarto. Cuantía

La cuantía global máxima destinada a esta convocatoria asciende a VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500,00 euros).

La convocatoria está prevista para un máximo de 150 personas beneficiarias, con una ayuda inicial de 150,00 euros por persona, distribuida entre gastos corrientes y gastos de inversión en material TIC.

En el supuesto de no alcanzarse el número máximo de personas beneficiarias, la cuantía individual podrá incrementarse proporcionalmente hasta un máximo de 225,00 euros, conforme a lo establecido en las bases reguladoras.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS, de lunes a viernes, excluyéndose sábados, domingos y festivos, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes deberán presentarse junto con la documentación exigida en las bases reguladoras, pudiendo realizarse telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ingenio o presencialmente en los registros municipales, en los términos establecidos en la convocatoria.

El texto íntegro de la convocatoria estará disponible en el portal de la Administración del Ayuntamiento de Ingenio y en el Tablón de Anuncios Municipal.

En la Villa de Ingenio, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL, Rayco Padilla Cubas.

1.779.909

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

ANUNCIO

2.829

A medio del presente se hace de público conocimiento que por la Sra. Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario se dictó la resolución número 2026003688 de fecha 25 de agosto de 2026, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

PRIMERO. Hacer de público conocimiento que por el Tribunal Calificador de la convocatoria mediante el sistema de oposición, por turno de acceso libre, como funcionario/a de carrera de UNA (1) PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, de la Escala de Administración Especial, encuadradas en grupo de clasificación A, Subgrupo A2, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP) número 31, de fecha 13 de marzo de 2026, y convocada en el Boletín Oficial del Estado, número 71, de fecha 21 de marzo de 2026, se aprobó la relación de aspirantes que han superado dicho proceso selectivo con las calificaciones obtenidas por los/las mismos, de acuerdo al número de plazas objeto de provisión, para su nombramiento como funcionario/a de carrera en la plaza de referencia tras la superación de todos los ejercicios obligatorios y eliminatorios de la convocatoria de oposición y la lista de reserva, a favor de:

NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIA DE CARRERA

****3170** CABRERA PADRÓN, CARLA**

LISTA DE RESERVA

****3577** NORIEGA NOTARIO, IRENE HELENA**

****3939** GUARDIET HERNÁNDEZ, ANET**

SEGUNDO. Conceder un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que los/as aspirantes que han superado dicho proceso selectivo presenten en dicho plazo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Decimoprimera, recogida en las Bases Específicas de citada convocatoria.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el BOP de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y en la web municipal, dándole traslado del presente a los/las interesadas/os objeto de nombramiento, y a los departamentos de Personal e Intervención y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

“Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo. No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.